

CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO

En Gallarta a .. de del 2025

COMPARECEN

DE UNA PARTE, la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO MEATZARITZAREN MUSEOA FUNDAZIOA, constituida en escritura pública otorgada ante Notario de Bilbao Don Carlos Ramos Villanueva el día 25 de abril de 2001 con nº mil novecientos veinticuatro, con CIF número G95157368, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco con nº F-106.

Representada por **Doña Amelia Ortiz Alonso**, mayor de edad, con DNI número, en calidad de PRESIDENTA, con poderes suficientes para la celebración de este convenio en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Bilbao Doña Almudena Fernández Astolaza el día 11 de febrero de 2020 con nº de protocolo d. doscientos cuarenta y seis.

DE OTRA PARTE, el AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, con domicilio en Ortuella plaza Primero de Mayo s/n CP. 48530, con CIF número P4809600B.

Representada por **Don Saulo Nebreda Trebejo** con DNI número, en su calidad de Alcalde del municipio.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Fundación Museo de la Minería del País Vasco tiene por objeto fundacional:

- El fomento del estudio y la divulgación del conocimiento del desarrollo histórico de la actividad minera y de sus consecuencias económicas, sociales y medioambientales.
- La protección y recuperación de los elementos materiales, industriales, urbanos y de infraestructura procedentes de la actividad minera.
- La recuperación y conservación de documentos, archivos, planos, imágenes, dibujos y fotografías procedentes de la época y actividad minera.
- El estudio de los paisajes y elementos del medio natural en cuyo estado actual haya influido la actividad de la minería y el fomento de la conservación o mejora de los que se consideren especialmente relevantes.
- La promoción, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad, del desarrollo socioeconómico de la Zona Minera de Bizkaia y el fomento del turismo mediante la divulgación de sus valores culturales y naturales.
- Cualquier otro relacionado con las anteriores.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Ortuella desea ayudar económicamente a la Fundación Museo de la Minería del País Vasco en la realización de las actividades de su objeto fundacional.

Tercero.- Que ambas partes acuerdan celebrar un CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

1. El Ayuntamiento de Ortuella aportará la cantidad de 2.000€ el año 2025 a la Fundación para la realización de las actividades de su fin fundacional.
2. El abono de la subvención se realizará en un solo pago. Dicho pago tendrá carácter de anticipo a cuenta como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados y con cualesquiera otros ingresos o recursos, supere el coste de la finalidad para la que se concedió.

En el caso de que tal cuantía exceda del gasto o no se realicen las actividades previstas, supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de dicha subvención.

4. El Ayuntamiento de Ortuella tendrá los siguientes beneficios y derechos por la firma del presente convenio:
 - Beneficios fiscales en aplicación de la legislación vigente.
 - Enlace desde la página web de la Fundación con la web del Ayuntamiento de Ortuella.
 - Mención del Ayuntamiento de Ortuella en la memoria, catalogo etc.
 - Inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Ortuella en catálogos, folletos y publicaciones.
 - Invitación a inauguración de exposiciones temporales.
 - Entrada gratuita a los centros escolares y entidades del municipio de Ortuella (coordinado por el Ayuntamiento).
 - Envío de publicaciones del Museo.
 - Envío de información de actividades organizadas por el Museo.
 - Derecho a la utilización de la imagen del museo (previa consulta).
 - Preferencia en la cesión de materiales museísticos para exposiciones permanentes y temporales.
5. Del ámbito del convenio quedan exceptuadas aquellas actividades en las que se acuerde una financiación en exclusiva con un patrocinador público o privado.
6. El convenio tendrá vigencia durante el año 2025.
7. La Fundación otorgará, a petición del Ayuntamiento de Ortuella, la certificación oportuna para obtener el beneficio fiscal contemplado por la legislación vigente sobre Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general.
8. La Fundación presentará, con anterioridad a la percepción de los fondos, la siguiente documentación:
 - a) Certificados actualizados emitidos por la Hacienda Foral y la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que desee que el



- Ayuntamiento obtenga los datos por interoperabilidad, deberá presentar formulario de no oposición.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario de la subvención se señalan en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - c) Proyecto de actividades a los cuales se va a destinar la subvención, así como el presupuesto previsto para dichas actividades.
9. La Asociación deberá remitir a este Ayuntamiento con anterioridad al 31 de enero del año siguiente, la siguiente documentación, referida, en todo caso, al año natural en que se ha recibido la subvención:
- a) Un informe en el que se analicen con detalle las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
 - b) Un informe económico detallado de la aplicación dada a los fondos percibidos, que incorporará los siguientes documentos:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
10. El incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos por la utilización para otros fines de la ayuda concedida, cuando así quede declarado por expediente tramitado al efecto por este Ayuntamiento, o la falta de presentación en plazo de la documentación exigida en la cláusula séptima, implicará así mismo la obligación de reintegrar al Ayuntamiento la cantidad obtenida, más los intereses legales que correspondan.
11. El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa.
12. En todo lo no previsto en este convenio se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados

Ayuntamiento de Ortuella

Fundación Museo de la
Minería del País Vasco

Don Saulo Nebreda Trevejo

Doña Amelia Ortiz Alonso